Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 NOV. 1988

Expte. Nº 037/88

VISTO:

El Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por el Decreto Nº 2213 del 30 de Diciembre de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución rectoral Nº 006-88 del 8 de Febrero último se crea la Comisión de Encasillamiento que dispone el artículo 140 del escalafón aprobado, conformada de la manera prevista en el mismo;

Que dicha comisión se expidió y dió lugar a que se emitiera la resolución rectoral Nº 094-88 del 24 de Marzo del presente año;

Que hubo pedidos de reconsideración formulados por personal no docente de esta casa de estudios, para lo cual la Comisión de Encasillamiento debió expedirse según lo establecido por el artículo 146 del referido escalafón, dando lugar al dictado de la resolución rectoral Nº 688-88 / del 21 de Octubre pasado;

Que en la 16 sesión ordinaria del H. Consejo Superior del 27 de Octubre del año en curso, se facultó al suscrito para la conformación / de la comisión ad hoc que deberá expedirse definitivamente sobre los reclamos producidos, según lo especificado por el artículo 147 del aludido escalafón;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Integrar la referida comisión ad hoc de la manera que se indica a continuación:

- Secretario Administrativo.
- Un (1) representante por las Facultades.
- Un (1) respresentante por el gremio no docente de la Universidad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la citada comisión para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION Nº 772-88